

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de marzo de 1990.-

CONSIDERANDO:

Que bajo la supervisión de la Secretaría de Superintendencia Judicial funciona el Registro de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (art.95 del Reglamento para la Justicia Nacional, y resolución n°621/80)

Que -conviene recordar- es necesario contar con una completa y actualizada información de los datos personales de los magistrados y funcionarios, así como de las sanciones que se les impongan con expresa mención de la fecha y causa (Acordada 68/84), para mejor proveer al ejercicio de la superintendencia que se ejerce sobre aquellos.

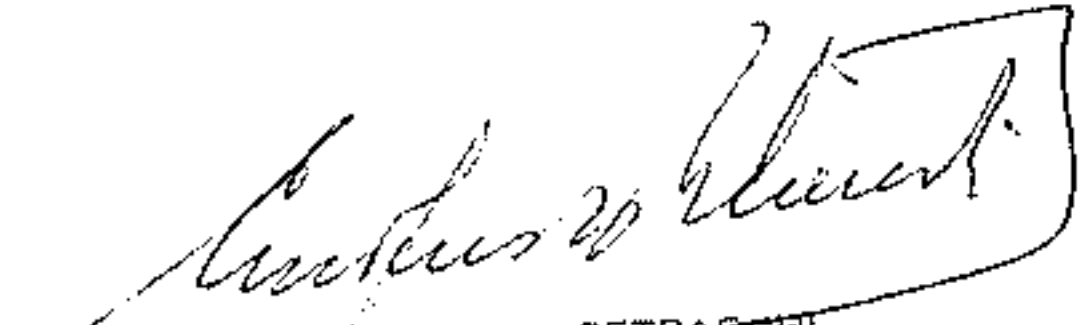
Que, sin embargo, un importante número de magistrados y funcionarios no remite a la Secretaría de Superintendencia Judicial los formularios que se les envía al efecto de ser completados.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a las cámaras nacionales y federales de todo el país que deberán remitir a esta Corte, en el plazo de 45 días, la nómina completa de los magistrados y funcionarios que la integran, así como la de los tribunales que se encuentran bajo su jurisdicción, conjuntamente con los formularios que a tal efecto suministrará la Secretaría de Superintendencia Judicial, debidamente completados.

Regístrese y, oportunamente, archívese.


ENRIQUE S. PETRAGGI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO DECAS BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUE


JORGE ANTONIO BACQUE